

## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 019

Viedma, 23 JUN 2023

**VISTO**, el Expediente N° 282/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones CSPyGE N° 044/2018 y N° 006/2023, las Resoluciones JE N° 001/2023, N° 003/2023, N° 004/2023, N° 005/2023, N° 007/2023, N° 008/2023, N° 009/2023, N° 010/2023 y N° 011/2023, las Resoluciones Rectorales N° 066/2023 y N° 159/2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 066/2023, se convocó a elecciones para los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de la Universidad y se estableció el cronograma electoral.

Que, por Resolución Rectoral N° 159/2023, el Rector se excusó de presidir la Junta Electoral y designó en su lugar al Dr. Federico CONTIGGIANI, representante del claustro de Profesores, constituyéndose el precitado órgano mediante ACTA JE N° 001/2023.

Que se procedió de acuerdo a lo establecido por el cronograma electoral, publicándose oportunamente los padrones provisorios y resolviéndose los requerimientos de inclusión y exclusión mediante las correspondientes actas.

Que, a través de Resolución JE N° 001/2023, se oficializaron los padrones definitivos y, mediante Resolución JE N° 003/2023, se procedió a la oficialización de las listas presentadas.

Que, por Resolución JE N° 004/2023, se habilitaron los lugares de votación y se designaron las autoridades de mesa correspondientes, ampliándose las designaciones iniciales mediante Resolución JE N° 005/2023.

Que los comicios se desarrollaron con normalidad, no habiéndose recibido ningún tipo de impugnación.

Que el escrutinio definitivo y la ponderación de los votos emitidos para los

órganos unipersonales de gobierno, Rector/a y Vicerrector/a de cada Sede, fue aprobado mediante ACTA JE N° 008/2023.

Que mediante Resoluciones JE N° 007/2023, N° 008/2023, N° 009/2023, N° 010/2023 y N° 011/2023 se realizó la proclamación de las máximas autoridades unipersonales y de los órganos colegiados de gobierno de Universidad y de cada Sede.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Informe de fecha 13 de junio de 2023, dio cuenta de los pasos y la verificación de la legalidad del procedimiento.

Que, el Artículo 47° del Reglamento Electoral aprobado por Resolución CSPyGE N° 044/2018, establece que las actas y testimonios del resultado electoral serán entregados por la Junta Electoral al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, que tiene la facultad de aprobar en un solo acto todo lo actuado.

Que en la sesión realizada el día 23 de junio de 2023 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 47° del Reglamento Electoral aprobado por Resolución CSPyGE N° 044/2018 y el Artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar todo lo actuado en el procedimiento desarrollado para la elección de autoridades unipersonales y colegiadas de gobierno de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para el período 2023/2027.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Firmado  
digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Motivo: Secretaria  
de Programacion y  
Gestion Estrategica  
Fecha: 2023.06.23  
15:29:27 -03'00'



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.06.23  
16:13:57 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 019